

SEMINARIO: GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

25/04/2023





PREGUNTA 1. Ayuntamiento Tudela.

Muchas gracias por vuestra ponencia. El Ayuntamiento de Tudela presentó el pasado 15 de diciembre 2022 su solicitud a la Convocatoria "Transformación Digital y Modernización de las administraciones de las entidades locales." Dicha convocatoria dispone de seis meses para poder realizar la resolución de concesión.

En esta solicitud nos comprometíamos a ejecutar, facturar y pagar a 31 de agosto de 2023. Se encontraban dos subproyectos:

- L4: Instalación de un CPD verde y mejora de la infraestructura de Backup y de Disaster Recovery.
- L5: Desarrollo de la Integración con carpeta ciudadana y dirección electrónica habilitada única.

Nuestro problema actual es que nos encontramos en progreso de dos procesos de licitación de la L4, hemos abierto el sobre de la oferta económica y se dispone de un mes para adjudicar sino se podría dar el caso que algún licitador retirase su oferta.

El pasado miércoles 19 y jueves 20 asistimos a la formación práctica "Gestores del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Nuestra duda es que nos dijeron que hasta no hacer el cruce con Minerva no podemos continuar. ¿es correcto? Si paralizamos los procesos de licitación no vamos a ser capaces de cumplir los plazos de ejecución por lo que en el caso de ser beneficiarios de la ayuda necesitaremos una ampliación del plazo de ejecución... ¡¡¡GRACIAS!!!!

Les recomendamos ponerse en contacto con el [Centro de Atención a Usuarios de la Secretaría General de Fondos Europeos \(CAU\)](#), así como con el órgano gestor y con el órgano responsable de la ayuda. Es imprescindible **insistir cuantas veces sea necesario ante los órganos gestores y responsables de sus ayudas**, bien sea la AGE o una CCAA, para que agilicen las gestiones y validen los subproyectos, así como todo el procedimiento CoFFEE y, **MUY IMPORTANTE**, deben guardar las evidencias de las gestiones realizadas. Expongan su problema y consulten el procedimiento a seguir para poder aplicar correctamente el procedimiento recogido en la [Orden HFP/55/2023 de 24 de enero.](#)

Una vez estén validados los subproyectos, obtendrán el código CRO al introducir en CoFFEE la información correspondiente al mismo y, una vez esté registrada esta información, aunque las actuaciones estén en estado "Borrador" y no hayan pasado a



estado "Revisado" ya dispondrán del código CRO y podrán iniciar el procedimiento de alta de usuarios para el análisis sistemático con MINERVA.



PREGUNTA 2

¿Cómo podemos ver las diferentes convocatorias que comprende cada PERTE?

La forma más adecuada de acceder y buscar las convocatorias de cada PERTE para financiar proyectos que puedan resultarles de interés son:

- ✓ La [página de Fondos Europeos](#) para Entidades Locales de la web de la FEMP.

En ella puede encontrar todas las [convocatorias](#) financiadas con fondos NEXT GENERATION EU que publican los diferentes órganos concedentes (Ministerios, Institutos, Diputaciones, Comunidades Autónomas, etc.) cuyos posibles beneficiarios son las Entidades locales. En esta página también encontrará [información relevante](#) en cuanto a Normativa y Preguntas Frecuentes que le pueden servir de ayuda.

Asimismo, puede encontrar información relevante sobre las [convocatorias](#) de los distintos programas de fondos europeos del nuevo Marco Financiero Plurianual 2021-2027.

- ✓ La [página del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#).

En ella puede encontrar un buscador de convocatorias para consultar la temática específica de su interés, o ir directamente al apartado de [convocatorias](#) en el encontrará todas las convocatorias financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) de la UE.

Además, puede consultar el estado de las convocatorias vinculadas a cada uno de los PERTE actualizadas a fecha de 18 de diciembre de 2022 en el siguiente [Documento PDF](#)



PREGUNTA 3. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca. Sevilla.

¿También se exige la autoevaluación sobre el DNSH en el caso de que en el componente y la medida en el que se integra el proyecto se indique expresamente que "La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza"?

Sí, **TODAS** las actuaciones deben diseñarse teniendo en cuenta que toda entidad (pública o privada) debe asegurar el cumplimiento del principio DNSH.

Asimismo, la **vigilancia del cumplimiento del principio DNSH** por parte del proyecto o la actuación objeto de financiación debe hacerse tanto **con carácter ex ante, es decir, previo a la concesión de la ayuda, como ex post, una vez que el proyecto esté en ejecución y a lo largo de todo su ciclo de vida.**

El procedimiento para el cumplimiento de este principio tiene como fin **garantizar que todas las actuaciones financiadas total o parcialmente** con cargo a los fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), **cumplen tanto con el principio de no causar un daño significativo a los objetivos medioambientales, como con el campo de intervención climático y medioambiental asignado a cada medida y, en su caso submedida, del PRTR.**



PREGUNTA 4. Ayuntamiento De Palenciana (Córdoba)

¿La Comisión Antifraude tiene que estar al corriente de las subvenciones que se soliciten con Fondos Europeos?

La Comisión Antifraude se creará como una medida de control interno del órgano ejecutor para asegurar el seguimiento y cumplimiento de los principios del PRTR. Busca **garantizar y declarar que los fondos correspondientes se utilizan de conformidad con las normas aplicables**, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Por este motivo, para desarrollar sus funciones plenamente, es fundamental que dicha Comisión conozca las subvenciones europeas que se soliciten. Asimismo, es un tema lo

suficientemente importante como para incorporarlo a la Orden del día de las reuniones periódicas que mantenga.



PREGUNTA 5. EMT Madrid (Ayuntamiento Madrid)

En caso de incongruencia entre el Plan de comunicación (general) del PRTR y las indicaciones de comunicación en las bases reguladoras y/o convocatorias, ¿cuál de las dos instrucciones deberíamos seguir? ¡Gracias!

Las indicaciones que prevalecen son las del PRTR. No obstante, se recomienda hablar con los órganos responsables de las convocatorias en las que se dé esta circunstancia para exponer la problemática y dejar constancia de la misma.

Pinchando en el [enlace de la página de la FEMP](#) pueden acceder al [MANUAL DE COMUNICACIÓN PARA GESTORES Y BENEFICIARIOS DE LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA](#).

Los logos de comunicación necesarios para cumplir con las obligaciones de derivadas del principio de comunicación del PRTR, así como otra información de interés, pueden descargarlos pinchando en [identidad-visual](#).

Es también recomendable contactar directamente con el equipo de Comunicación de la Secretaria General de Fondos Europeos, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: ccomunicacionplanderecuper@sepg.hacienda.gob.es.



PREGUNTA 6. Diputación Provincial de Lugo

Nos gustaría saber si alguien ha conseguido hacer el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés a través de MINERVA, porque tenemos entendido que no funciona muy bien.

Sí, actualmente ya se están realizando análisis sistemáticos de conflicto de interés con MINERVA. No obstante, se está trabajando en la herramienta para que, a la mayor brevedad posible, pueda funcionar correctamente para todas las convocatorias.



PREGUNTA 7

¿Cómo podemos inscribirnos a la sesión de CoFFEE?

La próxima formación corresponderá a la plataforma CoFFEE y se publicará en la web de la FEMP del mismo modo que el de justificación. Podrá inscribirse rellenando un formulario de inscripción al que accederán desde un enlace habilitado para ello. Está previsto que el enlace de inscripción esté disponible la primera semana de mayo.

También se enviará un correo de difusión a todos los Alcaldes de los municipios y Presidentes de las Diputaciones.

¿Aplica a todo tipo de contratos, incluidos los menores?

Efectivamente, CoFFEE aplica a todos los contratos que se realicen en el marco del PRTR **independientemente de la cuantía de los mismos**. Es obligatorio puesto que es la herramienta habilitada para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos, y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR.



PREGUNTA 8

En caso de proyectos que se hayan iniciado con anterioridad a la convocatoria de ayudas, pero que son susceptibles de contratación, cómo se debe realizar el control del conflicto susceptible de subvención, quería decir ¿Cómo podemos avanzar si el programa CoFFEE no ha dado de alta una actuación y ya tenemos expedientes para licitar y por lo tanto, ya tenemos datos para introducir en MINERVA? Para evitar retrasar los plazos.

Les recomendamos ponerse en contacto con el [Centro de Atención a Usuarios de la Secretaría General de Fondos Europeos \(CAU\)](#), así como con el órgano gestor y con el órgano responsable de la ayuda. Es imprescindible **insistir cuantas veces sea necesario ante los órganos gestores y responsables de sus ayudas**, bien sea la AGE o una CCAA, para que agilicen las gestiones y validen los subproyectos, así como todo el procedimiento CoFFEE y, **MUY IMPORTANTE**, deben **guardar las evidencias de las gestiones realizadas**. Expongan su problema y consulten el procedimiento a seguir para poder aplicar correctamente el procedimiento recogido en la [Orden HFP/55/2023 de 24 de enero](#).

Una vez estén validados los subproyectos, obtendrán el código CRO al introducir en CoFFEE la información correspondiente al mismo y, una vez esté registrada esta información, aunque las actuaciones estén en estado "Borrador" y no hayan pasado a estado "Revisado" ya dispondrán del código CRO y podrán iniciar el procedimiento de alta de usuarios para el análisis sistemático con MINERVA.

¿El órgano de contratación puede delegar cargar la información en el MINERVA?

Entre las funciones a desempeñar por el responsable de operación como persona titular del órgano de contratación, está la de acceder y registrar datos en MINERVA para el análisis sistemático de conflicto de interés.

No obstante, los responsables de operación podrán designar personas concretas a las que habilitar un perfil de editor de operaciones en CoFFEE para la asistencia en la carga de información y para colaborar en la preparación de los ficheros que el responsable de operación subirá a MINERVA para realizar las consultas.



PREGUNTA 9

Buenos días, en relación a la Orden 55 en la inclusión de datos nos ha dado como resultado una bandera negra... entendiendo que la empresa remitida no identifica el titular real. Remitido a la empresa este informe y solicitando la titularidad real la empresa contesta que no tiene obligación de facilitarlo según la ley de blanqueo de capitales... porque la misma es de capital inglés...pero tiene NIF español... ¿qué hacemos en este caso?

La bandera negra en MINERVA indica que no se ha encontrado la titularidad real de la persona jurídica solicitante, circunstancia que impide el análisis del conflicto de interés.

Cuando se trate de empresas extranjeras sobre las que la AEAT no disponga información, activará el **protocolo de obtención de información** que al afecto haya convenido con los organismos correspondientes, y en particular, con el Consejo General del Notariado.

Una vez recibida tal información en la AEAT, quedará custodiada por la misma, para su uso en el marco de las auditorías ex post que lleve a cabo la IGAE como Autoridad de Control del MRR, como para posteriores peticiones de análisis de riesgo de conflicto de interés a MINERVA respecto de esa empresa.

Con respecto a la obtención de una bandera negra:



- ✓ Este supuesto no implicará la suspensión automática del procedimiento en curso, pudiendo continuar con el mismo.
- ✓ En todo caso y simultáneamente, se habilita a los órganos de contratación y a los órganos de concesión de subvenciones a solicitar a los participantes en los procedimientos, la información de su titularidad real. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación o de concesión de subvenciones en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información, constituyendo su falta de entrega, motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando.

A tal fin será obligatorio que lo anteriormente descrito se establezca en los pliegos de contratación y en la normativa reguladora de la subvención, o bien que se exija su obtención por alguna otra vía alternativa.

Lo anterior podrá ser objeto de control en los trámites de informe previo de los servicios jurídicos y de la función interventora, de acuerdo con la normativa reguladora.

Cuando se reciban los datos de titulares reales, el responsable de operación procederá a realizar, a través de MINERVA, un nuevo control ex ante del riesgo de conflicto de interés, indicando, en lugar del licitador/solicitante, los titulares reales recuperados por los órganos de contratación o concesión de subvenciones.



PREGUNTA 10

Atendiendo a la Orden 55. Una vez tengamos acceso a CoFFEE y finalizado el plazo de presentación de ofertas, habría que incluir datos de licitadores y participantes, así como miembros de órgano de contratación y asistencia. El día siguiente, nos llegará el Informe de Riesgos. En el caso de que no se detecte ningún riesgo, ¿en ese momento se firman las DACI de todos los intervinientes?

Suponiendo que el informe de riesgos no revele ninguna bandera roja (o negra), el procedimiento puede continuar con normalidad y adjudicarse el contrato.

Las DACI firmadas por los decisores y los posibles beneficiarios del proceso, se firmarán con carácter previo a la valoración de las ofertas y en el momento temporal en el que se conozcan los participantes en los procedimientos de contratación.

Corresponderá a los responsables de operación iniciar el procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés; deberán incorporar en MINERVA el código de referencia

de operación y la información relativa a los intervinientes en los procedimientos. Adicionalmente, cargará en CoFFEE las declaraciones de ausencia de conflicto de interés cumplimentadas y firmadas por los decisores de la operación.

Respecto a la declaración de DNSH, ¿se presenta al solicitar la ayuda, en el momento de presentar oferta el licitador y subcontratistas previstos, con la formalización del contrato, y tras la ejecución del contrato? ¿es correcto?

Sí, el principio DNSH se aplica a todas las fases de ejecución de las reformas e inversiones y a todos los actores. Es decir, aplica sobre “**todos los niveles de ejecución**” de cada una de las reformas e inversiones, de modo que los gestores administrativos deberán cumplir y acreditar su cumplimiento en todas las fases del proceso de ejecución efectiva.

Así, con el objetivo de acreditar proyectos de empresas que participen en los procedimientos, se recomienda que se solicite al menos una autoevaluación o una declaración responsable en las solicitudes y ofertas.

Para **garantizar el respeto del principio DNSH en distintas fases del proceso de contratación**, tanto en la fase de preparación, como en las fases de adjudicación y ejecución contractual, la [Guía DNSH - Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico](#) propone la posibilidad de exigir a los licitadores que acompañen a su oferta de una autoevaluación o declaración responsable de cumplimiento del principio DNSH, de acuerdo con los modelos (anexo III: modelo de declaración responsable) y metodologías (anexo II) que contiene la misma.

De la misma manera, en la fase de ejecución hay que garantizar que el contratista presenta las pruebas pertinentes de cumplimiento a los efectos de facilitar y simplificar la labor de seguimiento administrativo de la ejecución contractual.



PREGUNTA 11

El Responsable de Operación es el órgano de contratación. En nuestro caso el alcalde. Una vez dado de alta en CoFFEE, obtenido el código, ¿es CoFFEE quien envía los datos del alcalde para darlo de alta en MINERVA? Cuando intentas entrar en MINERVA indica que no se puede acceder con certificado de representante de persona jurídica. ¿Con qué certificado debe entrar entonces el alcalde?

Una vez identificado el responsable de operación, asignado el "perfil de responsable de operación" a la operación y generada la "solicitud de responsable de operación", desde el sistema CoFFEE se remitirán a la AEAT los NIF de los responsables de operación y los códigos de referencia de operación para los que haya de habilitarse el acceso en MINERVA.

Estos NIF recibidos por la AEAT serán registrados en MINERVA como usuarios de la aplicación, junto con los códigos de referencia de operación a los que estén autorizados.

CoFFEE realiza el envío a la AEAT de NIFs de responsables de operación y códigos de referencia de operación autorizados de forma diaria, de lunes a viernes antes de las 15:00h, de tal forma que al día siguiente ya se encontrarán registrados en MINERVA para que los responsables de operación puedan trabajar.

El [acceso a la aplicación MINERVA](#) se realiza a través de la Sede Electrónica de la AEAT, requiriéndose autenticación mediante **certificado electrónico o Cl@vePIN del responsable de operación**. Es decir, el acceso se hace a través de un certificado de persona física.



PREGUNTA 12

Por favor, no me ha quedado claro algo que acaba de decir Silvia Gómez, de que una vez aceptada la solicitud, nos conceden una parte pero hemos de justificar el total. ¿Lo podría aclarar? Gracias.

Lo ponente explicaba que, independientemente del importe de la ayuda concedida, **SIEMPRE se debe justificar el total del presupuesto o inversión financiable**. El hecho de que la ayuda concedida sea menor a dicho presupuesto no exime de esta obligación.



PREGUNTA 13

¿Pueden repetir la mención a las herramientas de gestión de proyectos que ha comentado la ponente? ¿Qué sistema de gestión ha indicado como óptimo, alternativo a AGILE?

Cualquier herramienta de gestión de proyectos es válida. Es decir, se puede emplear la metodología de gestión que mejor se adapte a las necesidades concretas que tengan, desde la metodología tradicional PMP a la AGILE.

Entre estas dos opciones planteadas a priori, la gestión PMP puede ser la más conocida y quizás la más fácil de implementar y de asumir por parte de los diferentes agentes. No obstante, reiterar que **no hay una metodología mejor que otra**. La elección es personal y vendrá condicionada por la adecuación al tipo de proyecto que se esté gestionando, por la facilidad de implementación y por los agentes directamente implicados.

¿Van a facilitar algún modelo de Informe de desarrollo de actividades? ¿y cuál sería la periodicidad requerida para hacerlos?

El informe de actividad, al igual que la periodicidad del mismo debe adecuarse a cada convocatoria y proyecto.



PREGUNTA 14

Respecto a la Declaración de Ausencia de Doble Financiación, que se presenta con la solicitud de la subvención. ¿En qué momento se vuelve a declarar dicha ausencia? ¿Tras la ejecución del contrato?

Con el fin de asegurar el cumplimiento de la normativa europea en materia de ayudas de Estado y de facilitar la elaboración de los preceptivos informes y declaraciones de gestión regulados en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la [Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre](#), proporciona un check list (Anexo II.B.6) de control de compatibilidad de régimen de ayudas de estado y doble financiación que será **cumplimentado por los órganos ejecutores antes de publicar el instrumento jurídico de la actuación**. Asimismo, en el Anexo III.D hay una referencia orientativa para facilitar el cumplimiento de los requerimientos sobre la compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.

Asimismo, en el **Anexo IV apartado C "Compromiso de cumplimiento de principios transversales"** en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR, **se recoge un modelo a incluir en las convocatorias de ayudas previstas en el Plan y en los Procedimientos de licitación para que lo cumplimente el beneficiario en el primer caso y el contratista/subcontratista en el segundo**.

Con respecto a los beneficiarios cabe destacar que **estos deberán asegurar la regularidad del gasto subyacente**, garantizando el pleno respeto a la normativa reguladora de las ayudas de Estado y el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable, en particular, la de contratos. **A lo largo del proceso adoptarán medidas eficaces y**

proporcionadas relativas a evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación.

Asimismo, se debe tener en cuenta lo que indiquen específicamente las bases reguladoras o la convocatoria para evitar que se produzca la doble financiación.

Por último, de acuerdo a la [Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#), se debe tener en cuenta que en el expediente de contratación se habrá de incluir una referencia expresa a, entre otras, la constancia de la verificación que debe realizar el órgano gestor para garantizar la ausencia de doble financiación del contrato.

A estos efectos, se ha publicado recientemente en el CAU de la Secretaria General de Fondos Europeos un documento elaborado por el Ministerio de Hacienda de [Orientaciones en relación con la prevención de la doble financiación en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de fecha de 6 de marzo de 2023](#)



PREGUNTA 15

¿Pueden ser concejales los responsables en los ayuntamientos pequeños?

El responsable de operación es la persona titular del órgano de contratación (el alcalde) o, en su caso, la persona titular del órgano en quien se delegue la competencia o al que se atribuya la competencia de contratación.

No obstante, los responsables de operación podrán designar personas concretas a las que habilitar un perfil de editor de operaciones en CoFFEE para la asistencia en la carga de información y para colaborar en la preparación de los ficheros que el responsable de operación subirá a MINERVA para realizar las consultas. Estos editores sí pueden ser los concejales.



PREGUNTA 16

Disculpa, el manual de los logos, donde lo podemos encontrar, me lo he perdido.

Pinchando en el [enlace de la página de la FEMP](#) pueden acceder al [MANUAL DE COMUNICACIÓN PARA GESTORES Y BENEFICIARIOS DE LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA](#).

Los **logos de comunicación** necesarios para cumplir con las obligaciones de derivadas del principio de comunicación del PRTR, así como otra información de interés, pueden descargarlos pinchando en [identidad-visual](#).



PREGUNTA 17

¿El análisis de riesgo hay que realizarlo respecto a los subcontratistas que se van incorporando durante la ejecución del contrato? Daremos de alta a todos los subcontratistas en la aplicación, ¿Pero también hay que realizar el análisis en MINERVA de subcontratistas o sólo del adjudicatario?

Sí, la [Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre](#), recoge en su ANEXO III.C Referencia medidas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses, que **los posibles actores implicados en el conflicto de intereses:**

- ✓ Los **empleados públicos que realizan tareas de gestión, control y pago** y otros agentes en los que se han delegado alguna/s de esta/s función/es.
- ✓ Aquellos **beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas**, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.

Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, se concreta la obligación de recabar, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, información identificativa relativa al perceptor final de los fondos, así como de los contratistas y subcontratistas.

En este sentido, la [Orden HFP/55/2023 de 24 de enero](#), recoge la **obligación de cargar en CoFFEE las declaraciones de ausencia de conflicto de interés cumplimentadas y firmadas por los decisores de la operación y posibles beneficiarios del proceso, y la necesidad de incorporar en MINERVA el código de referencia de operación y la información relativa a los intervinientes en los procedimientos.**



PREGUNTA 18

¿Nos pueden indicar el documento informativo sobre la contabilidad? Gracias

No existe un documento específico para llevar contabilidad. Al respecto de la contabilidad, lo que se comentó en el seminario es que cada ayuntamiento o entidad local debe valorar con su departamento contable la manera óptima de llevar la contabilidad. Asimismo, se indicó que **es recomendable llevar una contabilidad separada de cada proyecto** e identificar todo lo relacionado con el mismo mediante un código, nombre o lo que resulte más sencillo en su caso.



PREGUNTA 19

Como el precio es un criterio de valoración en la licitación de las obras normalmente, en caso de baja económica, ¿cómo repercute la baja en el importe de la subvención concedida?

Si la adjudicación de la licitación es menor a lo estimado en un principio, existe la posibilidad de solicitar el traspaso de ese presupuesto a otra actuación del proyecto, siempre y cuando, se justifique debidamente y sea aprobado por el órgano responsable de la ayuda.

En caso de no poder justificar todo el presupuesto, la ayuda se verá también reducida.



PREGUNTA 20

Buenos días, ¿nos podrían poner a disposición ese enlace al manual de identidad visual? Porque no es fácil localizarlo en la página principal del PIREP. Gracias

A continuación, les facilitamos el [enlace de la página de la FEMP](#) donde acceder al **[MANUAL DE COMUNICACIÓN PARA GESTORES Y BENEFICIARIOS DE LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA](#)**.

En el enlace de [identidad-visual](#) pueden descargar los logos de comunicación necesarios para cumplir con las obligaciones de derivadas del principio de comunicación del PRTR, así como encontrar otra información de interés relacionada con este tema.



PREGUNTA 21

Buenos días: En relación con la Ausencia de Conflicto de Intereses, me gustaría que me confirmaran si el conflicto es entre los licitadores y la propia entidad local o solo con los miembros de la mesa de contratación. Es decir, una empresa que haya contratado anteriormente con una entidad local, ¿podría contratar ahora?

Cualquier empresa, independientemente de los contratos realizados anteriormente con la entidad local, puede ser contratada de nuevo. Es decir, la existencia de contratos anteriores no es un motivo excluyente de nueva contratación por riesgo de conflicto de interés.

El análisis del conflicto de interés que recoge la [Orden HFP/55/2023, de 24 de enero](#), se llevará a cabo en los procedimientos de adjudicación de contratos vinculados a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), **a fin de verificar la ausencia de conflicto de interés entre los miembros de los órganos de contratación y los participantes en los citados procedimientos en las diferentes fases del mismo**, en los términos establecidos en el disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre.

El análisis del conflicto de interés, por tanto, se realizará sobre los empleados que participen en los procedimientos de adjudicación de contratos, en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato, así como sobre los posibles beneficiarios.



PREGUNTA 22

En el caso de que lleguemos a la fase de adjudicación de contratos y no nos hayan dado de alta todavía el subproyecto en CoFFEE no podremos utilizar la herramienta MINERVA, ¿cómo debemos proceder entonces?

En ese caso les recomendamos ponerse en contacto con el [Centro de Atención a Usuarios de la Secretaría General de Fondos Europeos \(CAU\)](#), así como con el órgano gestor y con el órgano responsable de la ayuda. **Es imprescindible insistir cuantas veces sea necesario ante los órganos gestores y responsables de sus ayudas**, bien sea la AGE o una CCAA,

para que agilicen las gestiones y validen los subproyectos, así como todo el procedimiento CoFFEE y, **MUY IMPORTANTE**, deben guardar las evidencias de las gestiones realizadas. Expongan su problema y consulten el procedimiento a seguir para poder aplicar correctamente el procedimiento recogido en la [Orden HFP/55/2023 de 24 de enero.](#)

Una vez estén validados los subproyectos, obtendrán el código CRO al introducir en CoFFEE la información correspondiente al mismo y, una vez esté registrada esta información, aunque las actuaciones estén en estado "Borrador" y no hayan pasado a estado "Revisado" ya dispondrán del código CRO y podrán iniciar el procedimiento de alta de usuarios para el análisis sistemático con MINERVA.



PREGUNTA 23

El documento DACI entiendo que sólo debe firmarla la empresa adjudicataria.

El análisis sistemático del conflicto de interés se llevará a cabo en cada procedimiento de contratación.

Tendrá en cuenta al órgano de contratación unipersonal y miembros del órgano de contratación colegiado, así como miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación que participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato. Es decir, **se realizará sobre los empleados que participen en los procedimientos de adjudicación de contratos**, en el marco de cualquier actuación del PRTR, formen parte o no dichos empleados de una entidad ejecutora o de una entidad instrumental.

Igualmente, es un requisito a aportar por el/los beneficiarios (beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas) que, dentro de los requisitos de concesión de la ayuda, deban llevar a cabo actividades que presenten un conflicto de intereses potencial y que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.

Por tanto, **las DACI deberán estar firmadas por los decisores y los posibles beneficiarios del proceso**, con carácter previo a la valoración de las ofertas y en el momento temporal en el que se conozcan los participantes en los procedimientos de contratación.



PREGUNTA 24

Buenos días, ¿cuáles son los plazos actuales estimados para la validación de las actuaciones en CoFFEE?, hemos solicitado la validación de un par de contratos hace más de una semana y aún no se ha resuelto. En consecuencia, no podemos continuar con la tramitación del contrato, pues no podemos hacer las comprobaciones pertinentes en MINERVA. Gracias

Se está haciendo un esfuerzo importante por agilizar todo lo posible la validación de actuaciones. No obstante, los tiempos son diferentes para cada convocatoria.

Les recomendamos ponerse en contacto con el [Centro de Atención a Usuarios de la Secretaría General de Fondos Europeos \(CAU\)](#), así como con el órgano gestor y con el órgano responsable de la ayuda. **Es imprescindible insistir cuantas veces sea necesario ante los órganos gestores y responsables de sus ayudas**, bien sea la AGE o una CCAA, para que agilicen las gestiones y validen los subproyectos, así como todo el procedimiento CoFFEE y, **MUY IMPORTANTE, deben guardar las evidencias de las gestiones realizadas**. Expongan su problema y consulten el procedimiento a seguir para poder aplicar correctamente el procedimiento recogido en la [Orden HFP/55/2023 de 24 de enero](#).

Una vez estén validados los subproyectos, obtendrán el código CRO al introducir en CoFFEE la información correspondiente al mismo y, una vez esté registrada esta información, aunque las actuaciones estén en estado "Borrador" y no hayan pasado a estado "Revisado" ya dispondrán del código CRO y podrán iniciar el procedimiento de alta de usuarios para el análisis sistemático con MINERVA.



PREGUNTA 25

Hola, pensé que ibais a hablar sobre la Plataforma CoFFEE

El Seminario de plataforma CoFFEE se impartirá el 12 de mayo. Se publicará en la web de la FEMP del mismo modo que el de justificación. Podrá inscribirse rellenando un formulario de inscripción al que accederán desde un enlace habilitado para ello. Está previsto que el enlace de inscripción esté disponible la primera semana de mayo.

También se enviará un correo de difusión a todos los Alcaldes de los municipios y Presidentes de las Diputaciones.



PREGUNTA 26. Consell Insular de Mallorca.

¿Cómo avanzar en el expediente de contratación administrativa si no tenemos acceso a MINERVA?

Explicación de la situación: subproyecto dado de alta en CoFFEE pero paralizado durante semanas (no conseguimos que validen y revisen el contrato).

Al no tener el expediente revisado, la aplicación CoFFEE no genera el código de referencia de la operación (CRO), razón por la cual no se tiene acceso a MINERVA y no se puede desarrollar el procedimiento administrativo de licitación conforme a los requisitos y obligaciones que estipula la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Les recomendamos ponerse en contacto con el [Centro de Atención a Usuarios de la Secretaría General de Fondos Europeos \(CAU\)](#), así como con el órgano gestor y con el órgano responsable de la ayuda. **Es imprescindible insistir cuantas veces sea necesario ante los órganos gestores y responsables de sus ayudas**, bien sea la AGE o una CCAA, para que agilicen las gestiones y validen los subproyectos, así como todo el procedimiento CoFFEE y, **MUY IMPORTANTE, deben guardar las evidencias de las gestiones realizadas**. Expongan su problema y consulten el procedimiento a seguir para poder aplicar correctamente el procedimiento recogido en la [Orden HFP/55/2023 de 24 de enero](#).

Una vez estén validados los subproyectos, obtendrán el código CRO al introducir en CoFFEE la información correspondiente al mismo y, una vez esté registrada esta información, aunque las actuaciones estén en estado "Borrador" y no hayan pasado a estado "Revisado" ya dispondrán del código CRO y podrán iniciar el procedimiento de alta de usuarios para el análisis sistemático con MINERVA.



PREGUNTA 27.

¿Para poder contratar a un proveedor debemos primero entrar sus datos a MINERVA y luego entrarlas en el CoFFEE? ¿Qué pasa con los gastos que ya hemos hecho y no lo hemos tramitado de esta forma por qué no estábamos dados de alta al CoFFEE?

El contrato de un proveedor debe ser dado de alta en CoFFEE como una actuación dentro del subproyecto correspondiente.

Una vez estén validados los subproyectos, obtendrán el código CRO al introducir en CoFFEE la información correspondiente al mismo y, una vez esté registrada esta información, aunque las actuaciones estén en estado "Borrador" y no hayan pasado a estado "Revisado" ya dispondrán del código CRO y podrán iniciar el procedimiento de alta de usuarios para el análisis sistemático con MINERVA.

Para poder acceder a MINERVA es necesario identificar al responsable de operación. En CoFFEE esto supone asignar un "perfil de responsable de operación" a la correspondiente operación.

Una vez realizado lo anterior y generada la "solicitud de responsable de operación", desde el sistema CoFFEE se remitirán a la AEAT los NIF de los responsables de operación y los códigos de referencia de operación para los que haya de habilitarse el acceso en MINERVA.

Con respecto a los gastos no tramitados por no estar dados de alta al CoFFEE, les recomendamos **ponerse en contacto con el [Centro de Atención a Usuarios de la Secretaría General de Fondos Europeos \(CAU\)](#)**, así como con el órgano gestor y con el órgano responsable de la ayuda, e informar de la situación. Expongan su problema y consulten el procedimiento a seguir para poder aplicar correctamente el procedimiento recogido en la [Orden HFP/55/2023 de 24 de enero](#).

Es recomendable insistir cuantas veces sea necesario ante los órganos gestores y responsables de sus ayudas, bien sea la AGE o una CCAA y, **MUY IMPORTANTE**, deben guardar las evidencias de las gestiones realizadas.



PREGUNTA 28.

En cuanto al Principio de no impacto negativo significativo en el medioambiente (DNHS), ¿he entendido que se cumplimenta un formulario en la Fase de Solicitud y otro en la Fase de Justificación?

Si, el principio DNSH se aplica en las fases del diseño y justificación. También a todas las fases de ejecución de las reformas e inversiones y a todos los actores, es decir, aplica sobre "todos los niveles de ejecución" de cada una de las reformas e inversiones, de modo que

los gestores administrativos deberán cumplir y acreditar su cumplimiento en todas las fases del proceso de ejecución efectiva.

Para **garantizar el respeto del principio DNSH en distintas fases del proceso de contratación**, tanto en la fase de preparación, como en las fases de adjudicación y ejecución contractual, la [Guía DNSH - Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico](#) propone la posibilidad de exigir a los licitadores que acompañen a su oferta de una autoevaluación o declaración responsable de cumplimiento del principio DNSH, de acuerdo con los modelos (anexo III: modelo de declaración responsable) y metodologías (anexo II) que contiene la misma.



PREGUNTA 29.

Buenos días, en relación a DNSH, para proyectos que se concedieron sin que exigiera en convocatoria, ¿cómo justificamos y en qué registro documentado dejamos constancia de la realización de autoevaluación?, ¿por plan o proyecto global o por cada una de las actuaciones o medidas?

Todos los proyectos objeto de la ayuda, en todas las fases del diseño, ejecución y justificación, y de manera individual para cada actuación, deberán respetar el llamado principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH) y las condiciones del etiquetado climático y digital.

Concretamente, con respecto a la autoevaluación:

- ✓ **Fase de presentación de ofertas.** Con el objetivo de acreditar proyectos de empresas que participen en los procedimientos, se recomienda que se solicite al menos una autoevaluación o una declaración responsable en las solicitudes y ofertas.
- ✓ **Fase de verificación y control.** Dentro de la documentación acreditativa de la ejecución, se puede pedir como parte de la memoria técnico-económica justificativa una evaluación favorable del cumplimiento del principio DNSH (autoevaluación, declaración responsable, otros)

Asimismo, en la redacción de pliegos deben especificarse las pruebas pertinentes para asegurar el cumplimiento de las condiciones específicas del principio DNSH y del

etiquetado climático ambiental durante la ejecución. Además, puede incluirse también la obligación de autoevaluación favorable del cumplimiento del principio DNSH.



PREGUNTA 30.

En el caso de obra en un Bien de Interés Cultural, ¿Hay que aportar una Memoria final de las actuaciones en materia de DNHS?

De manera individual para cada actuación, todos los proyectos objeto de ayuda deben respetar el principio DNSH, así como las condiciones del etiquetado climático y digital, en todas las fases del diseño, ejecución y justificación.

Por una parte, en la **Fase de adjudicación del contrato**, es recomendable incluir en las condiciones técnico-económicas a cumplir por el proyecto, **aquellos condicionantes específicos relativos al cumplimiento DNSH y al etiquetado**, en la medida en que sean de aplicación para el proyecto concreto.

Por otra parte, cabe mencionar que en la **Fase de ejecución se puede pedir** como parte de la memoria técnico-económica justificativa, **una evaluación favorable del cumplimiento del principio DNSH** (autoevaluación, declaración responsable, otros). Además, en caso de las actividades de mayor impacto **medioambiental también se puede solicitar una valoración independiente**. Es decir, el organismo gestor de los fondos puede requerir que un organismo acreditado por la ENAC presente un dictamen favorable.



PREGUNTA 31.

En relación con los contratos menores, si su importe es inferior al establecido en la Ley de Contratos con el Sector Público, ¿se exige que haya 3 ofertas?

Es en la **convocatoria de subvención** en la que establecerá la obligatoriedad o no de contar con 3 ofertas.



PREGUNTA 32.

¿Para justificar la contabilidad separada es necesario incluir PIREP en la descripción de la partida?

El sistema de identificación es libre. Pueden realizarla cómo le sea más cómodo y de acuerdo a la forma habitual de trabajo que sigan (códigos, palabra clave...). Utilicen toda aquella indicación que les facilite la trazabilidad, la búsqueda y la revisión de la información.



PREGUNTA 33.

Si tenemos contratos menores en ejecución, posteriores a la orden 55/2023 y no hicimos el cruce en MINERVA, porque lo desconocíamos y porque ni siquiera tenemos CoFFEE. ¿Podremos subsanarlo o esos contratos ya no serán elegibles?

Les recomendamos ponerse en contacto con el [Centro de Atención a Usuarios de la Secretaría General de Fondos Europeos \(CAU\)](#), así como con el órgano gestor y con el órgano responsable de la ayuda, con la mayor brevedad posible. Insistan cuantas veces sea necesario ante los órganos gestores y responsables de sus ayudas, bien sea la AGE o una CCAA, para que agilicen las gestiones y validen los subproyectos, así como todo el procedimiento CoFFEE y, **MUY IMPORTANTE, deben guardar las evidencias de las gestiones realizadas**. Expongan su problema y consulten el procedimiento a seguir para poder aplicar correctamente el procedimiento recogido en la [Orden HFP/55/2023 de 24 de enero](#).



PREGUNTA 34.

¿En qué momento accede la EELL como beneficiaria de una subvención de Digitalización de AAPP a CoFFEE?

Una entidad local entra en CoFFEE a nivel de Subproyecto. Una vez esté creado el Subproyecto, se podrá acceder a los diferentes submenús que tendrán que ser

cumplimentados por un usuario con rol de Responsable, Responsable autorizado y Editor dado de alta previamente en dicho Subproyecto.

Una vez está un usuario dado de alta y admitido en el sistema de información CoFFEE, el acceso se realiza identificándose mediante:

- ✓ Certificado digital
- ✓ DNI electrónico
- ✓ Cl@ve Permanente, solo para aquellos usuarios que además sean usuarios de la red de informática presupuestaria del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Para acceder a la aplicación se puede usar el siguiente enlace: [Acceso CoFFEE-MRR](#).



PREGUNTA 35.

¿Quién debe controlar la doble financiación, el organismo concesor o el destinatario de la ayuda?

En el documento [Orientaciones para el Refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, referidos en el artículo 6 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#) se especifica que las medidas de refuerzo en relación con la prevención, detección y corrección del conflicto de interés, el fraude y la corrupción que aseguren el cumplimiento de las exigencias del artículo 22 del Reglamento del MRR que las entidades decisoras y ejecutoras han de adoptar se enmarcan en el ámbito del control interno del órgano ejecutor al que se hace referencia en el PRTR.

En la pregunta 14 se describe el procedimiento a tener en cuenta en relación a la doble financiación.



PREGUNTA 36.

Pero es que la Línea 1 del PIREP tiene de plazo final total el 30 de septiembre de 2024, y más allá no tenemos prórroga.

Entendiendo que el problema son los plazos de ejecución y la imposibilidad de avanzar con las licitaciones y contrataciones por no disponer del código CRO de responsable de operación que les habilita para realizar el análisis de conflicto de interés en MINERVA, recordarles que **el análisis sistemático se aplicará a los procedimientos de contratación o concesión de subvenciones cuya convocatoria se publique a partir del 26 de enero de 2023**, fecha de entrada en vigor de la [Orden HFP/55/2023 de 24 de enero.](#)

Asimismo, les recomendamos ponerse en contacto con el [Centro de Atención a Usuarios de la Secretaría General de Fondos Europeos \(CAU\)](#), así como con el órgano gestor y con el órgano responsable de la ayuda. Es **recomendable insistir cuantas veces sea necesario ante los órganos gestores y responsables de sus ayudas**, bien sea la AGE o una CCAA, para que agilicen las gestiones y validen los subproyectos, así como todo el procedimiento CoFFEE y, **MUY IMPORTANTE, deben guardar las evidencias de las gestiones realizadas**. Expongan su problema y consulten el procedimiento a seguir para poder aplicar correctamente el procedimiento recogido en la [Orden HFP/55/2023 de 24 de enero.](#)



PREGUNTA 37.

¿Buenos días, en el caso de los contratos menores de escasa cuantía (inferiores a 500 - 1000 euros) entiendo que sigue siendo necesario las DACIS y Comprobación de MINERVA igualmente? Muchas gracias

Efectivamente, la necesidad de cumplimentar las Declaraciones de Ausencia de Interés y hacer el análisis sistemático del riesgo del conflicto de interés en los procedimientos de contratación y/o subvención, son **independientes de las cuantías recibidas**. Es obligatorio cumplimentarlas por derivarse de un principio de gestión del PRTR.



PREGUNTA 38.

¿Cómo podemos acceder a las convocatorias de cada PERTE?

La forma más adecuada de acceder y buscar las convocatorias de cada PERTE para financiar proyectos que puedan resultarles de interés son:

- ✓ La [página de Fondos Europeos](#) para Entidades Locales de la web de la FEMP.

En ella puede encontrar todas las [convocatorias](#) financiadas con fondos NEXT GENERATION EU que publican los diferentes órganos concedentes (Ministerios, Institutos, Diputaciones, Comunidades Autónomas, etc.) cuyos posibles beneficiarios son las Entidades locales. En esta página también encontrará [información relevante](#) en cuanto a Normativa y Preguntas Frecuentes que le pueden servir de ayuda.

Asimismo, puede encontrar información relevante sobre las [convocatorias](#) de los distintos programas de fondos europeos del nuevo Marco Financiero Plurianual 2021-2027.

✓ La [página del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#).

En ella puede encontrar un buscador de convocatorias para consultar la temática específica de su interés, o ir directamente al apartado de [convocatorias](#) en el encontrará todas las convocatorias financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) de la UE.



PREGUNTA 39.

¿Cuánto tiempo se debe custodiar la documentación justificativa de la subvención? ¿Es normativa general o hay normativa específica? ¿18 años?

Por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, **los preceptores custodiarán y conservarán la documentación de la actividad financiada durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación.** No obstante, si existe cambio derivado de la cuantía de financiación, se especificará el tiempo de archivo y custodia de la documentación del proyecto, en cada convocatoria.



PREGUNTA 40. Ayuntamiento de Mataró.

¿El órgano de contratación puede delegar cargar la información en el MINERVA?

El responsable de operación (persona titular del órgano de contratación o, en su caso, la persona titular del órgano en quien se delegue la competencia o al que se atribuya la competencia de contratación) tiene atribuida la función de acceder y registrar datos en MINERVA para el análisis sistemático de conflicto de interés.

No obstante, también podrán designar personas concretas a las que habilitar un perfil de editor de operaciones en CoFFEE para la asistencia en la carga de información y para colaborar en la preparación de los ficheros que el responsable de operación subirá a MINERVA para realizar las consultas.



PREGUNTA 41.

Hola, ¿recomiendan tener un apartado en el web municipal con la información de todos los proyectos, descripción, objetivos, imágenes de la ejecución, y enlaces a los anuncios de licitación de las contrataciones?

Como estrategia de comunicación es recomendable establecer y mantener un espacio web único que proporcione información sobre el MRR y los proyectos relacionados. De cara a la justificación, será importante comunicar el enlace web específico a la Comisión.

En el apartado de la web debe responder al principio de comunicación y mostrar los logos de comunicación correspondientes, el del Ayuntamiento, el PRTR y el de financiación de la Unión Europea. En el enlace de [identidad-visual](#) pueden descargar todos los logos y consultar la información referente a la comunicación.

Asimismo, pinchando en el [enlace de la página de la FEMP](#) pueden acceder al [MANUAL DE COMUNICACIÓN PARA GESTORES Y BENEFICIARIOS DE LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA](#).



PREGUNTA 42. Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

*Buenos días, tenemos la ayuda concedida en un subproyecto del PRTR, de la Junta de Andalucía en el componente 22, del Ministerio de Igualdad, pero no tenemos asignado el código CoFFEE, por lo que no hemos podido tramitar alta en MINERVA; ni por parte de la Junta de Andalucía ni por parte del Ministerio de Igualdad, nos dan soluciones de como continuar, frente a ello tenemos la licitación pendiente de adjudicar y, es urgente por el plazo de ejecución, (1/5/2023 al 30/09/23), podríamos adjudicar el contrato en ese caso?
Gracias*

Les recomendamos ponerse en contacto con el [Centro de Atención a Usuarios de la Secretaría General de Fondos Europeos \(CAU\)](#), así como con el órgano gestor y con el órgano responsable de la ayuda, como ya han hecho. Es recomendable insistir cuantas

veces sea necesario ante los órganos gestores y responsables de sus ayudas, bien sea la AGE o una CCAA, para que agilicen las gestiones y validen los subproyectos, así como todo el procedimiento CoFFEE y, **MUY IMPORTANTE, deben guardar las evidencias de las gestiones realizadas.** Expongan su problema y consultar el procedimiento a seguir para poder aplicar correctamente el procedimiento recogido en la [Orden HFP/55/2023 de 24 de enero.](#)

Una vez estén validados los subproyectos obtendrán el código CRO al introducir en CoFFEE la información correspondiente al mismo y, una vez esté registrada esta información, aunque las actuaciones estén en estado "Borrador" y no hayan pasado a estado "Revisado" ya dispondrán del código CRO y podrán iniciar el procedimiento de alta de usuarios para el análisis sistemático con MINERVA.



PREGUNTA 43.

Confirmando que nos dan el CRO teniendo las actuaciones en revisión. No obstante, para el MINERVA es imprescindible certificado de persona física, no admite certificado de representante. Así pues, en el Ayuntamiento el Responsable de operación siempre sería el Alcalde puesto que puede ser órgano de contratación unipersonal y es el presidente de los órganos colegiados. ¿Hay alguna posibilidad de delegar por parte del Alcalde la gestión de las consultas a Minerva con carácter general o es necesario hacer dicha delegación contrato por contrato?

El alcalde, como responsable de operación podrán designar personas concretas a las que habilitar un perfil de editor de operaciones en CoFFEE para la asistencia en la carga de información y para colaborar en la preparación de los ficheros que el responsable de operación subirá a MINERVA para realizar las consultas. No obstante, **esta operación ha de hacerse contrato por contrato.**



PREGUNTA 44.

Hemos resultado beneficiarios de una subvención de la Generalitat Valenciana financiada con Fondos de Resiliencia destinada a la mejora de comunidades de propietarios vulnerables dirigida a la eficiencia energética (Plan de Barrios). En cuanto a la forma de gestión, se

aconseja por la Generalitat la contratación directa por el Ayuntamiento de las obras a realizar sobre las fincas, que son privadas. Los habitantes de las viviendas deben aportar un porcentaje de financiación de la obra, el Ayuntamiento otra y el grueso está financiado con Fondos de Resiliencia.

¿Cómo debemos registrar contable y presupuestariamente la aportación afectada de los particulares, ya que no se trata de una donación? ¿Debemos darle tratamiento extrapresupuestario tanto a la subvención concedida como a la aportación de particulares para que no suponga un alta en el balance del Ayuntamiento?

¿O deberíamos articular contable y presupuestariamente una subvención por el importe aportado por la Generalitat + la aportación municipal, aunque hagamos la contratación directamente nosotros, y registrar extrapresupuestariamente la aportación de las comunidades de propietarios?

Por otro lado, ¿qué ajustes contables debemos practicar para ajustar el registro de la concesión de la subvención y la ejecución real del proyecto?

Dado que es una casuística muy específica que tiene que ver con la forma de gestión indicada por la Generalitat, le recomendamos que **consulte con la propia Generalitat o con la Secretaría General de Fondos.**



PREGUNTA 45.

¿Los DACI deben ser firmados por todos los licitadores o solamente por el propuesto para adjudicación?

Las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) debe estar **firmadas por los decisores y posibles beneficiarios del proceso**, con carácter previo a la valoración de las ofertas o solicitudes y en el momento temporal en el que se conozcan los participantes en los procedimientos de contratación o subvenciones.



PREGUNTA 46.

El órgano de contratación es el pleno, ¿debe haber DACI y anexos correspondientes de todos los concejales?

Si los concejales participan en los procedimientos de contratación, en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato tal y como se describe en la [Orden HFP/55/2023 de 24 de enero](#), esto es, actuando como decisores, deberán firmar las DACI con carácter previo a la valoración de las ofertas y en el momento temporal en el que se conozcan los participantes en los procedimientos de contratación.



PREGUNTA 47.

Buenos días. Tenemos el proyecto de ciudades saludables aprobado y estábamos con el proceso de licitación. Desde la FEMP nos dijeron que éramos subproyecto anidado y que la FEMP gestionaría nuestro acceso a CoFFEE. Sin ese acceso a CoFFEE no podemos pasar las licitaciones por MINERVA. Y si no gestionamos ya las licitaciones tendremos problemas con la justificación. ¿Cómo podemos proceder?

En el caso concreto de las acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludable a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables convocadas por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), **le recomendamos que escriban directamente a ayudasngue@femp.es** y los técnicos especializados le orientarán sobre los pasos a seguir.



PREGUNTA 48.

En el caso que el responsable de la operación, de acuerdo con la HFP/55/2023, no existe la posibilidad de asignar a un delegado por el Alcalde, ¿debe ser el mismo ALCALDE por cada contrato financiado con PRTR? ¿Tenéis experiencia en la realización del análisis ex-ante, en municipios?

Efectivamente, en ese caso el responsable de operación es el alcalde y deberá ser dado de alta como tal, para cada uno de los contratos financiados con el PRTR.

No obstante, los responsables de operación podrán designar personas concretas a las que habilitar un perfil de editor de operaciones en CoFFEE para la asistencia en la carga de información y para colaborar en la preparación de los ficheros que el responsable de operación subirá a MINERVA para realizar las consultas.

Actualmente, estamos inmersos en varios procesos de este tipo, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda al respecto que les pueda surgir.



PREGUNTA 49.

Soy la técnica de gestión del proyecto Acelera Pyme y el Secretario de la Diputación es quien tiene la representación en CoFFEE pero también me ha dado de alta a mí en la aplicación CoFFEE. ¿Yo puedo hacer la gestión de MINERVA con mi certificado digital o lo debe hacer él?

Sólo el responsable de operación podrá acceder a MINERVA para evaluar la información sobre riesgo de conflicto de interés. Por tanto, la gestión de MINERVA la debe hacer el Secretario de la Diputación con un certificado electrónico válido para garantizar la identidad del usuario y los listados detallados de Apellidos, Nombre / razón social y NIF de los decisores involucrados en el proceso de valoración y de los participantes en el procedimiento de contratación o de concesión de subvenciones.

No obstante, como persona autorizada en CoFFEE, podrá cargar la información y colaborar en la preparación de los ficheros que el responsable de operación subirá a MINERVA para realizar las consultas.



PREGUNTA 50.

¿Es necesario un Manual de gestión de PRTR por cada entidad local? ¿Algún modelo que nos puedan sugerir?

El Manual de gestión del PRTR **no es obligatorio** de forma habitual, aunque **sí es recomendable**. No obstante, cabe mencionar que ciertos programas sí lo solicitan.

En cuanto a los modelos, lamentablemente la FEMP no dispone de ninguno que pueda recomendar en estos momentos.



PREGUNTA 51.

En relación a los modelos de DACI de las órdenes 1030 y 55 ¿la primera se ha de hacer antes de conocerse a los licitadores y la de la orden 55/2023 a la vista de las ofertas recibidas? ¿o se puede entender que la DACI de la Orden 55/2023 sustituye a la anterior?

En el anexo I de la [Orden HFP/55/2023, de 24 de enero](#), se recoge el modelo de DACI, con el contenido mínimo que esta deberá contener y que sustituye al modelo anterior incluido en el anexo IV de la [Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre](#).



PREGUNTA 52.

Pueden aclarar si es preciso firmar primer la DACI de la Orden 1030, por quienes intervienen en la preparación del expediente, y la DACI de la Orden 55/2023 solo por los decisores que se presentan a MINERVA?

El análisis sistemático del conflicto de interés se llevará a cabo en cada procedimiento de contratación. Se realizará sobre los empleados que participen en los procedimientos de adjudicación de contratos, en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato, así como sobre los posibles beneficiarios.

Asimismo, la [Orden HFP/55/2023, de 24 de enero](#), regula el contenido mínimo de la **Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI)**, la descripción del procedimiento de carga de información en la herramienta informática de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) para la realización del análisis del riesgo de conflicto de interés, la devolución por la misma de los resultados del análisis, el procedimiento en los casos de entidades sin información de titularidad real en la AEAT y la concreción de los efectos de la identificación de la existencia de una situación de riesgo de conflicto de interés.

En el anexo I de esta orden ministerial se recoge el modelo de DACI, con el contenido mínimo que esta deberá contener y que sustituye al modelo anterior incluido en el anexo IV de la [Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre](#).

Las DACI deberán estar firmadas por los decisores y los posibles beneficiarios del proceso, con carácter previo a la valoración de las ofertas y en el momento temporal en el que se conozcan los participantes en los procedimientos de contratación.



PREGUNTA 53.

La Junta de Andalucía concedió una subvención para la adquisición de lotes bibliográficos para las bibliotecas municipales con fondos europeos, por importe de 2400 € en diciembre de 2022. ¿El ayuntamiento tiene que notificar los datos correspondientes a la adquisición de los libros a CoFFEE y MINERVA?

La subvención se enmarca en la iniciativa Next Generation EU. Por tanto, el seguimiento y justificación de la misma debe hacerse de acuerdo a lo estipulado en la [Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre](#), por la que se configura el sistema de gestión.

En este sentido, el ayuntamiento debe utilizar la herramienta COFFE y hacer el correspondiente análisis sistemático del conflicto de interés con MINERVA.



PREGUNTA 54.

¿La doble financiación se refiere a fondos europeos? ¿Se permite la financiación PRTR con una subvención una Diputación Provincial?

Tal y como puede leerse en el artículo 7 de la [Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre](#):

“Respecto a la doble financiación, el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión (Reglamento Financiero), establece expresamente en su artículo 188 **la prohibición de la doble financiación como principio general aplicable a las subvenciones**, señalando en el artículo 191 que **en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto los mismos gastos**.

En el caso concreto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el considera 62 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de



febrero de 2021, establece que las acciones previstas en dicho Reglamento deben ser coherentes con los programas de la Unión en curso y complementarlos, así como **evitar la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión de los mismos gastos.**

Asimismo, el artículo 9 del citado Reglamento dispone que **las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.**"

De acuerdo al [PRTR](#), cabe destacar que:

"El marco normativo aplicable a las operaciones cuya ejecución resulte necesaria para alcanzar los objetivos establecidos, incorpora regulaciones tendentes a evitar el fraude, la corrupción, el conflicto de intereses y la doble financiación, que, **en el caso de las subvenciones públicas, no sólo alcanza a la doble financiación comunitaria, sino a cualquier exceso de financiación que pudiera producirse con independencia de su origen.** Destacan en este punto la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley General de Subvenciones, la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público o la Ley de Procedimiento Administrativo Común."

Con respecto a la compatibilidad de las ayudas, será en la convocatoria o en las bases reguladoras donde se determinará si las ayudas reguladas en ese programa serán compatibles (o no) con otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, que pudieran ser otorgadas por cualesquiera Administraciones públicas u organismos o entes públicos, nacionales o internacionales, siempre y cuando **no tenga su origen en un fondo o programa de ayudas de la Unión Europea**, y que el importe de la ayuda o subvención, aisladamente o en concurrencia con otros incentivos, no supere el coste del proyecto.

Cabe destacar que **las entidades locales solicitantes deberán declarar las ayudas o subvenciones que hayan solicitado**, obtenido o cobrado para las actuaciones objeto de las ayudas de este programa.

El incumplimiento de la obligación de comunicar la obtención de otras subvenciones públicas o ayudas privadas será causa suficiente para la exigencia del reintegro o pérdida del derecho a la percepción de la ayuda otorgada.



PREGUNTA 55.

¿Cómo se prepara la documentación para las auditorías?

La pista de auditoría debe verificar la realidad del gasto declarado, la entrega de los bienes o prestación de los servicios cofinanciados y el cumplimiento de toda la normativa aplicable.

De acuerdo al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, (artículo 22.2 d) **las entidades beneficiarias deberán reportar, en el plazo y forma que se determine, información dirigida a una base de datos única, sobre las categorías de datos armonizadas que prevé dicho artículo.**

A tal efecto, la entidad beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones de identificación de contratistas y subcontratistas y de cesión de datos, en los términos que se prevén en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Asimismo, es recomendable disponer de un sistema de archivo adecuado, es decir, **es recomendable llevar una contabilidad separada de cada proyecto.**

En este contexto, destacar que:

- ✓ **El sistema MINERVA guarda un registro de auditoría** de todos los accesos realizados al mismo, conteniendo la información sobre el peticionario y la información accedida.
- ✓ **Todas las altas de usuarios deben estar acreditadas**, dejando una pista de auditoría que refleje que todo usuario del sistema ha sido aprobado por sus responsables jerárquicos correspondientes.
- ✓ **La herramienta CoFFEE dispone de un módulo "Auditoría"** que presenta el menú "Conflicto de interés". Los usuarios con rol de Responsable de Operación son los únicos que pueden acceder a ese menú y los únicos que pueden anexas documentación o eliminarla con respecto a las Operaciones en las que esté autorizado su acceso.
- ✓ **La documentación a registrar debe asociarse con la Operación a la que hace referencia**, por lo que se debe introducir el código de la Operación correspondiente.

Por otra parte, con respecto a la ejecución y seguimiento de los subproyectos cabe mencionar que:

- ✓ Las entidades ejecutoras deberán registrar en CoFFEE los diferentes momentos relevantes de dicha ejecución, su progreso en relación a los Indicadores, la documentación acreditativa considerada necesaria en base a los tipos de instrumentos jurídicos utilizados, los Hitos y Objetivos a los que contribuyen, y los datos de ejecución contable asociados a dicha Actuación.
- ✓ Además, a lo largo de toda la etapa de ejecución de un Subproyecto, se llevarán a cabo una serie de tareas que podemos agrupar como un subproceso llamado Seguimiento. Se realizan de forma periódica y están destinadas a la obtención de informes (unos de carácter interno en el Estado Miembro, y otros que se remitirán a la Comisión como parte de la gestión de los fondos), que permitan conocer el estado de ejecución, la previsión de desviaciones y la detección temprana de riesgos.
- ✓ Una vez alcanzados los Objetivos finales marcados para un Subproyecto, es necesario completar el proceso de acreditación de cada uno de esos objetivos (que será incluido en la acreditación de los niveles superiores del Plan), de forma que se completen los mecanismos de verificación, Certificados y cualquier otra documentación pertinente para la acreditación del cumplimiento y la pista de auditoría. Una vez finalizadas estas acciones, se podrá proceder al cierre del Subproyecto.

Les recomendamos consultar el [MANUAL DE USUARIO CoFFEE-MRR](#). No obstante, se irá añadiendo el detalle sobre cómo realizar las acciones en la herramienta CoFFEE a medida que se vaya habilitando la funcionalidad para su uso.



PREGUNTA 56.

Buenos días, en actuaciones ya iniciadas incorporadas a un proyecto y aún no declarada como beneficiaria, ¿cómo plantear la publicidad? Gracias

De acuerdo al [MANUAL DE COMUNICACIÓN PARA GESTORES Y BENEFICIARIOS DE LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA](#) que pueden encontrar pinchando en el [enlace de la página de la FEMP](#).

Asimismo, los logos de comunicación necesarios para cumplir con las obligaciones de derivadas del principio de comunicación del PRTR, así como otra información de interés, pueden descargarlos pinchando en [identidad-visual](#).



PREGUNTA 57.

El plazo de 90 días que se concede para disponer de Plan Antifraude, ¿se cuenta en días hábiles?

Al no señalarse específicamente en la [Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre](#), que el plazo de 90 días al que se refiere en su artículo 6.5. a), son días naturales, debemos entender que los 90 días son días hábiles.



PREGUNTA 58.

Subvención DUS5000: Al final el proyecto, por alza de los precios, supone una cantidad superior a la indicada en la solicitud. El Ayuntamiento pondría la diferencia. ¿Es necesario pedir una modificación de la subvención, pues la parte que aporta el IDAE es la misma? Gracias. Saludos

La petición de modificaciones está supeditada a variaciones en el objeto del proyecto, por lo que en este caso no habría que solicitar modificación alguna. Subrayar, eso sí, que como indican, el Ayuntamiento tendrá que hacerse cargo de incremento.



PREGUNTA 59.

¿En qué momento hay que fijar los hitos y objetivos? ¿Quién lo hace y si hay que aprobarlo por el Ayuntamiento?

Los hitos y objetivos están definidos dentro del propio Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Cada convocatoria específica a qué hitos y objetivos contribuye. El ayuntamiento no debe aprobarlos. CoFFEE indicará los hitos y objetivos que apliquen a cada subproyecto.



PREGUNTA 60.

¿A quién pedimos el CRO cuando no tenemos el subproyecto aún en CoFFEE?. Gracias



Les recomendamos ponerse en contacto con el [Centro de Atención a Usuarios de la Secretaría General de Fondos Europeos \(CAU\)](#), así como con el órgano gestor y con el órgano responsable de la ayuda. En este sentido, es imprescindible exponer su problema y consultar el procedimiento a seguir para poder aplicar correctamente el procedimiento recogido en la [Orden HFP/55/2023 de 24 de enero](#). Aconsejamos **insistir cuantas veces sea necesario ante los órganos gestores y responsables de sus ayudas**, bien sea la AGE o una CCAA, para que agilicen las gestiones y validen los subproyectos, así como todo el procedimiento CoFFEE. **MUY IMPORTANTE** deben guardar las evidencias de las gestiones realizadas.

Una vez estén validados los subproyectos obtendrán el código CRO al introducir en CoFFEE la información correspondiente al mismo y, una vez esté registrada esta información, aunque las actuaciones estén en estado "Borrador" y no hayan pasado a estado "Revisado" ya dispondrán del código CRO y podrán iniciar el procedimiento de alta de usuarios para el análisis sistemático con MINERVA.



PREGUNTA 61. Ayuntamiento de Calahorra

Hola; ¿Me podrían indicar donde localizar los documentos explicativos para entender cómo evaluar el DNSH y cómo hacer el seguimiento correcto? Solo he visto un documento en la web de 2021, no sé si hay más. Gracias.

En la página web del **Ministerio de Transición Ecológica y el Reto demográfico** puede encontrar un apartado dedicado a [obligaciones medioambientales](#). Este apartado incluye 3 subapartados:

- ✓ [Principio DNSH](#)
- ✓ [Etiquetado climatico-y medioambiental](#)
- ✓ [Guía y normativa relacionada](#)

En el último subapartado dispone de un total de 6 documentos que le ayudarán a comprender el principio DNSH y todo lo relativo a su seguimiento y evaluación.



PREGUNTA 62. Ayuntamiento de Vedra

¿Cómo podemos inscribirnos en la nueva sesión del 12 de mayo?

La próxima formación corresponderá a la plataforma CoFFEE y se publicará en la web de la FEMP del mismo modo que el de justificación. Podrá inscribirse rellenando un formulario de inscripción al que accederán desde un enlace habilitado para ello. Está previsto que el enlace de inscripción esté disponible la primera semana de mayo.

También se enviará un correo de difusión a todos los Alcaldes de los municipios y Presidentes de las Diputaciones.



PREGUNTA 63. Ayuntamiento de Pincaya

Tenemos un proyecto concedido (itinerarios saludables con la FEMP) en el que está pendiente de adjudicar el contrato de obras por no tener aún el proyecto reflejado en CoFFEE y, por tanto, no podemos realizar la comprobación en MINERVA. El plazo de ejecución se nos está agotando, ¿cómo debemos proceder?

Hemos contactado con la FEMP, pero nos indican que no saben en qué momento podrán registrar el programa...Gracias

En el caso concreto de las acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludable a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables convocadas por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), **le recomendamos que escriban directamente a ayudasngue@femp.es** y los técnicos especializados le orientarán sobre los pasos a seguir.



PREGUNTA 64. Ayuntamiento de Torrejón de Velasco

El Plan Antifraude y la Comisión de Seguimiento, tiene que ser anterior a la solicitud y concesión de subvenciones. En nuestro caso, se pidieron subvenciones sin tener esto. Aunque actualmente se está haciendo, como quedan las subvenciones anteriores (solicitas, solicitas y pagadas). Además de ser contratos menores, las actuaciones que se han realizado. Gracias.

La [Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre,](#) recoge que el «Plan de medidas antifraude» debe ser aprobado por la entidad decisora o ejecutora, en un plazo inferior a

90 días desde la entrada en vigor de la citada Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del PRTR.

Si aún no han transcurrido 90 días desde la concesión de la ayuda, están dentro del plazo estipulado para la redacción del mencionado Plan de Medidas Antifraude. No obstante, si este plazo se ha agotado, le recomendamos que se pongan en contacto con el órgano gestor y con el órgano responsable de la ayuda para consultar el procedimiento a seguir.



PREGUNTA 65. Ayuntamiento de Torrejón de Velasco

Existe algún cronograma, para saber el orden en el que hay que realizar cada paso a la hora de solicitar una subvención incluyendo las obligaciones de comunicar datos de las subvenciones.

La ejecución, el seguimiento y justificación se deriva de aplicar la [Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre](#), la [Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre](#), y la [Orden HFP/55/2023 de 24 de enero](#).



PREGUNTA 66. Molina de Segura

Si en un contrato menor se envía la petición de ofertas el día 9 de enero pero se adjudica con posterioridad al día 24, ¿tiene obligación de hacer carga de información en MINERVA?

El análisis sistemático se llevará a cabo en los procedimientos de adjudicación de contratos y de concesión de subvenciones vinculados a la ejecución del citado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), a fin de verificar la ausencia de conflicto de interés entre los miembros de los órganos de contratación y de concesión de subvenciones, y los participantes en los citados procedimientos en las diferentes fases del mismo, en los términos establecidos en el disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre.

Por tanto, **dado que la adjudicación es posterior a la publicación de la Orden, SI se aplicará el análisis sistemático del conflicto de interés en MINERVA.**



PREGUNTA 67. Ayuntamiento de Traiguera

Vamos a adjudicar un contrato menor de redacción de proyectos, ¿cómo lo introducimos en CoFFEE para tener el código para acceder a MINERVA?

La introducción del contrato de menor de redacción de proyectos se realizará siguiendo los pasos habituales para la introducción de un contrato. Es decir, para obtener el código de referencia de operación (CRO), se deberá **dar de alta un instrumento jurídico** (contrato), en la actuación correspondiente. Automáticamente, CoFFEE asignará un código único de operación a dicho instrumento jurídico siempre que esté marcado el check "Requiere una verificación de conflicto de interés".

Para ello es necesario tener creada en CoFFEE la actuación en la que se incardina la operación en el ámbito del proyecto/subproyecto/subproyecto instrumental que corresponda. De esta manera, se podrá obtener el CRO de un procedimiento en curso. Asimismo, cabe mencionar que, para poder crear una actuación en un proyecto/subproyecto/subproyecto instrumental, es necesario que éste este revisado.



PREGUNTA 68. Ajuntament Gandia

¿Tenemos que dar cumplimiento a la orden 55/2023 y solicitar el informe de conflicto de interés en MINERVA para los contratos menores? En este caso ¿qué datos hay que hacer constar para que reporte la información porque en este caso no hay constitución de la mesa de contratación?

El análisis se aplica a todos los procedimientos de contratación, con independencia de su cuantía.

Los datos que hay que hacer constar son **los habituales que se han de incorporar en el resto de los procedimientos de contratación**:

- ✓ Código de referencia de operación generado previamente en CoFFEE (CRO)
- ✓ Listado con el nombre, apellidos y NIF de los decisores de la operación
- ✓ Listado con el nombre, apellidos o NIF de las personas físicas participantes en el procedimiento. En el caso de que sean personas jurídicas, se incorporará su razón social y NIF. En el caso de que el participante no cuente con un NIF español

MINERVA no dispone de información para realizar el análisis y, en consecuencia, para esa casuística se llevará a cabo la operativa asociada a la recepción de bandera negra



PREGUNTA 69. Ayuntamiento de Gelsa

¿Enviareis justificante de realizar el seminario? También tengo duda sobre las DACI, ¿Quién debe firmar las DACI exactamente? ¡¡¡Muchas gracias!!!

El departamento de formación de la FEMP le enviará con la mayor brevedad posible a la dirección de correo electrónico facilitada, el diploma que acredita su participación en el Seminario de Formación celebrado el pasado 25 de abril.

Las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) deberán estar firmadas por los decisores y posibles beneficiarios del proceso.



PREGUNTA 70. Ayuntamiento de Torreveja

Interesado en las formaciones que se desarrollen respecto al PRTR. En particular la próxima del 12/05/2023.

La próxima formación corresponderá a la plataforma CoFFEE y se publicará en la web de la FEMP del mismo modo que el de justificación. Podrá inscribirse rellenando un formulario de inscripción al que accederán desde un enlace habilitado para ello. Está previsto que el enlace de inscripción esté disponible la primera semana de mayo.

También se enviará un correo de difusión a todos los Alcaldes de los municipios y Presidentes de las Diputaciones.



PREGUNTA 71. Ayuntamiento de Moiá (Barcelona)

Buenos días. Para ingresar la subvención PIREP línea 1 indicamos un número de cuenta, y tal y como se ordenaba, dicha cuenta estaba dada de alta a Tesoro público. El caso es que esta cuenta es la ordinaria del Ayuntamiento.



Quisiera abrir una cuenta nueva, darla de alta a Tesoro Público, y transferirle los fondos recibidos de PIREP línea 1 para hacer todos los pagos desde allí y llevar un mayor control. Mi pregunta es si es posible transferir estos fondos de cuenta, o si por el contrario debo hacer obligatoriamente todos los pagos desde la misma cuenta donde recibí los fondos.

Mandé mi consulta a infopirepeell@mitma.es como me dijeron por teléfono y no me contestan.

La problemática expuesta es una **cuestión específica en cuya respuesta es fundamental que intervenga el órgano gestor de la ayuda o, en su caso, la Secretaría de Fondos**. Les recomendamos que se pongan en contacto con ellos y que insistan.



PREGUNTA 72. Ayuntamiento de A Estrada

Estamos pendientes de la resolución de la concesión de la subvención del Ministerio de Política territorial para la línea 5 de Digitalización de AA.PP. Hemos preparado el expediente de contratación, ya tenemos candidato adjudicatario, pero no podemos avanzar más ya que tenemos condicionada la realización de la actuación a la concesión de la ayuda. Me pregunto si, en esta fase, ya podemos acceder a CoFFEE y empezar a meter los datos, para así adelantar con MINERVA o hay que esperar hasta la notificación de la concesión positiva. Muchas gracias

Una vez esté creado el Subproyecto en CoFFEE, podrán acceder a los diferentes submenús a cumplimentar y, una vez estén validados los subproyectos, obtendrán el código CRO con el que podrán iniciar el procedimiento de alta de usuarios para el análisis sistemático con MINERVA.

El contrato de un proveedor debe ser dado de alta en CoFFEE como una actuación dentro del subproyecto correspondiente.



PREGUNTA 73. Ayuntamiento de Falset

No sabemos dónde dirigirnos para poder tener acceso a la aplicación CoFFEE. Hemos enviado los datos que nos solicitados y consultado reiteradamente cuando nos darán acceso

y sólo recibimos la respuesta se encarga otro departamento. Tenéis algún contacto que ayude a los ayuntamientos.

Es a nivel de Subproyecto, donde se produce la entrada de las CCAA y EELL en la ejecución del PRTR. Según se indica en [Metodología de gestión de Hitos y Objetivos](#), los gestores podrán solicitar el acceso a sus subproyectos una vez éstos hayan sido creados

Les recomendamos ponerse en contacto con el [Centro de Atención a Usuarios de la Secretaría General de Fondos Europeos \(CAU\)](#).

Escriban al correo electrónico: soporte@soportesgfee.zendesk.com

El teléfono de contacto es 910 001 142 y el horario de atención de lunes a jueves desde las 8.00 a las 18.00 horas y los viernes desde las 8.00 a las 16.00 horas.

De la misma manera, dado que la definición de subproyecto la hace el órgano gestor de la entidad gestora, les recomendamos que se pongan en contacto con el órgano gestor y con el órgano responsable de la ayuda. Es **imprescindible insistir cuantas veces sea necesario ante los órganos gestores y responsables de sus ayudas, bien sea la AGE o una CCAA. MUY IMPORTANTE**, guarden **las evidencias de las gestiones realizadas**.

Por si es de su interés, les facilitamos también el enlace al [Sistema de Información CoFFEE](#).



PREGUNTA 74. Ayuntamiento de Olot

En el seminario impartido a día de hoy relativo a la gestión de los fondos PRTR, se ha expuesto la obligación de usar MINERVA para todas las contrataciones realizadas a partir de la entrada en vigor de la Orden que regula dicha herramienta. Sin embargo, previo se debe obtener un código desde la aplicación CoFFEE.

El Ayuntamiento de Olot tiene en curso 3 subproyectos con fondos PRTR pero solamente uno de ellos lo tenemos reportado y registrado en CoFFEE – deriva del proyecto C01.I01.P01 (del Mitma).

Los otros subproyectos no los podemos registrar en CoFFEE porque cuando accedemos a la pestaña de Nuevo Subproyecto, no se despliega ningún Proyecto en el que integrarse.

En concreto, necesitamos poder seleccionar los Proyectos C24.I02.P02 / C24.I02.P04 / C22.I03

Gracias.

Les recomendamos ponerse en contacto con el [Centro de Atención a Usuarios de la Secretaría General de Fondos Europeos \(CAU\)](#), así como con el órgano gestor y con el órgano responsable de la ayuda. Es **imprescindible insistir cuantas veces sea necesario ante los órganos gestores y responsables de sus ayudas, bien sea la AGE o una CCAA, para que agilicen las gestiones y validen los subproyectos**, así como todo el procedimiento CoFFEE y, **MUY IMPORTANTE**, deben guardar las evidencias de las gestiones realizadas.



PREGUNTA 75. Ajuntament Gandia

Buenas tardes, ¿sería posible que el concejal delegado de contratación en nuestro caso o el Alcalde nombre como responsable de operación a efectos de realizar el análisis del conflicto de interés a un técnico municipal? Según me han comentado en soporte CoFFEE no se trataría de delegar competencias en materia de contratación sino sólo de delegar las funciones que realiza el responsable de la operación.

Los responsables de operación pueden designar personas concretas a las que habilitar un perfil de editor de operaciones en CoFFEE. Estos editores se ocuparán de la asistencia en la carga de información y de colaborar en la preparación de los ficheros que el responsable de operación subirá a MINERVA para realizar las consultas.

No se delegan competencias. Sólo el responsable de operación podrá acceder a MINERVA para evaluar la información sobre riesgo de conflicto de interés.



PREGUNTA 76. Ayuntamiento de Aljaraque

¿Cuándo y dónde subiréis la grabación y las preguntas frecuentes del seminario: GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA?

Puede consultar la información del seminario celebrado el 25 de abril pinchando en el siguiente [enlace](#), desde allí podrá acceder a **la grabación de la jornada**.



PREGUNTA 77. Ayuntamiento de Santander

Buenos días. Recientemente me he incorporado a trabajar en el Ayuntamiento de Santander y como parte de la formación estaba interesado en el vídeo del Seminario online 19 de Diciembre 2023: Los Fondos Next Generation EU y su impacto en las Entidades Locales.

Pueden acceder al video del seminario de diciembre **pinchando en el siguiente [enlace](#)**.



PREGUNTA 78. Ayuntamiento de Metapozuelos (Valladolid)

Se nos ha concedido una ayuda dentro de la Primera convocatoria de Entornos saludables PRTR. Nos surge la duda de si para la contratación del servicio de redacción del proyecto de dicha actuación se puede solicitar oferta al Arquitecto que actualmente presta servicios de asesoramiento urbanístico al Ayuntamiento (en su contrato no se incluye la redacción de proyectos), o si bien eso supondría incurrir en conflicto de intereses. Quedamos a la espera de su respuesta. Reciban un saludo.

La existencia de contratos anteriores no es un motivo excluyente de nueva contratación por riesgo de conflicto de interés. No obstante, los trabajos a desarrollar deben ser objeto de los procesos habituales con los que facilitar y habilitar el acceso de cualquier interesado en llevar a cabo el citado contrato.

En cualquier caso, cualquier contrato y, por tanto, cualquier beneficiario será objeto de análisis sistemático de conflicto de interés en la herramienta MINERVA y atender al resultado que arroje la misma.



PREGUNTA 79. Ayuntamiento de Viana

Buenos días. En relación a una ayuda para la renovación del alumbrado público del municipio, tenemos un presupuesto aceptado del proyecto de fecha 2020. Por tratarse de un contrato menor, no hay licitación ¿debería pasar por MINERVA?

Efectivamente, la obligación de hacer el análisis sistemático del riesgo del conflicto de interés en los procedimientos de contratación y/o subvención a través de la herramienta de *data mining* MINERVA es **independiente de las cuantías del contrato**.



PREGUNTA 80. Diputación de León

Buenos días: Participé en el seminario celebrado el pasado martes 25 y me gustaría preguntar cuándo se remitirán las presentaciones y la grabación de la jornada.

Puede consultar la información del seminario celebrado el 25 de abril **pinchando en el siguiente [enlace](#)**, desde allí podrá acceder a la grabación de la jornada.



PREGUNTA 81. Ayuntamiento de Calahorra

Buenos días; Nos podrían aclarar con qué periodicidad tenemos que realizar los Anexos incluidos en la Orden 1030. Y de dichos Anexos, ¿cuáles deben realizarse por cada subproyecto y cuales solo a nivel de entidad...? Tenemos dudas al respecto, puesto que ya nos han concedido varias subvenciones y no sabemos ni cuándo ni cuales de dichos Anexos tenemos que hacer por cada subproyecto y cuales únicamente cada año como entidad. Muchas gracias

La incorporación de principios y criterios que, en algunos casos, no son referencia habitual y sistemática en los procedimientos aplicados por las Administraciones Públicas deriva en el diseño de **un esquema de autoevaluación de diversos aspectos críticos para la gestión de los proyectos y subproyectos contenido en la [Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre](#)**.

En este esquema se distinguen **dos bloques**:

- ✓ El primer bloque responde al **"Test de aspectos esenciales"** (Anexo II.B.1). Tiene como finalidad identificar la cobertura o no de los mismos, en la estructura orgánica y en los procedimientos.
- ✓ El segundo bloque recoge diferentes **test de autoevaluación sobre cada uno de los aspectos críticos**:
 - Test de control de gestión

- Test de Hitos y Objetivos
- Test daños medioambientales (DNSH)
- Test de Conflicto de interés, prevención del fraude y corrupción
- Test de Compatibilidad de Ayudas de Estado y evitar doble financiación

El objetivo de los test de evaluación del segundo bloque es **cuantificar el riesgo y obtener un valor único que indique un nivel de “riesgo bajo”**. En caso de no obtenerse un resultado que indique “riesgo bajo” la entidad objeto de análisis deberá adoptar las medidas pertinentes con las que mejorar



PREGUNTA 82. AMB

Buenos días. La Orden 55/2023, ¿se puede aplicar de manera retroactiva?

La obligación de realizar el análisis sistemático de riesgo de conflicto de interés **aplica a aquellos procedimientos de contratación o concesión de subvenciones cuya convocatoria se haya publicado a partir del 26 de enero de 2023**, fecha de entrada en vigor de la [Orden HFP/55/2023 de 24 de enero.](#)

No obstante, siempre habrá que respetar el principio de “Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses” por el que se configuran como actuaciones obligatorias para los órganos gestores, la evaluación de riesgo de fraude, la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) y la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de intereses.



PREGUNTA 83. AMB

Buenos días, En la página 6 de la guía para la aplicación de la orden 55/2023 aparece la referencia a "ayudas editores" quienes podrán colaborar en la preparación de los ficheros que el responsable de la operación subirá a MINERVA. Por otro lado, en el manual de usuario de la AEAT se dice en la página 5 que solo podrán acceder a esta funcionalidad usuarios dados de alta en MINERVA (sin mencionar perfiles editores). Nuestra pregunta es: ¿Se pueden configurar perfiles editores en MINERVA diferentes al responsable de la

operación? En caso de que se pueda, desde donde se dará de alta el perfil editor ¿desde CoFFEE o desde MINERVA? ¿Como se prepara el fichero? ¿El perfil editor podrá preparar los ficheros des de CoFFEE? ¿Los deberá preparar desde MINERVA? Atentamente,

Los responsables de operación podrán designar personas concretas a las que habilitar un perfil de editor de operaciones en CoFFEE para la asistencia en la carga de información y para colaborar en la preparación de los ficheros que el responsable de operación subirá a MINERVA para realizar las consultas.

Para poder acceder a MINERVA es necesario identificar al responsable de operación. En CoFFEE esto supone asignar un “perfil de responsable de operación” a la correspondiente operación.

Los usuarios editores tendrán que utilizar el botón “Nueva solicitud de responsable de operación” para solicitar el alta que deberá ser aprobada por el responsable del nodo.



PREGUNTA 84. AMB

¿Se puede delegar la figura del responsable de la operación en un único órgano?

El responsable de operación es la persona titular del órgano de contratación en su caso, la persona titular del órgano en quien se delegue la competencia o al que se atribuya la competencia de contratación. En caso de órganos colegiados que desarrollen las funciones de órgano de contratación, su representante.



PREGUNTA 85. AMB

Si no se ha aplicado el instrumento de detección de conflicto de interés en el ACTA 1 en todo caso ¿se puede aplicar antes de la Adjudicación?

Efectivamente, de acuerdo a lo indicado en la [Orden HFP/55/2023, de 24 de enero](#), el análisis del conflicto de interés se realizará sobre los empleados que participen en los procedimientos de adjudicación de contratos, en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato, así como sobre los posibles beneficiarios.



PREGUNTA 86. Ayuntamiento de Pulgar

Buenos días, tengo una duda importante acerca de los PERTE. Este ayto es muy pequeño y tan sólo nos acogemos a convocatorias de ayudas de Diputación o de la JCCM, que sí que son fondos de Next Generación. En este caso, entiendo que nosotros como ayto no somos gestores de los fondos, y por tanto no tendremos que aplicar los principios y procedimientos previstos en estos fondos. ¿Estoy en lo correcto? Gracias, un saludo.

La [Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre](#), por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, es de aplicación a las entidades que integran el sector público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a cualesquiera otros agentes implicados en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia como perceptores de fondos, estableciendo los procedimientos e instrumentos necesarios para asegurar la coordinación y seguimiento del mismo.



PREGUNTA 87. Ayuntamiento de Gelsa

Hola, quería preguntaros lo siguiente, una vez que ha entrado en vigor la Orden 55/2023:
1º.-¿El modelo de DACI de la Orden 55/2023 ha derogado al modelo de la Orden 1030 y, por consiguiente, ya no se aplicaría en ningún caso este último modelo, sino única y exclusivamente el de la Orden 55/2023; o por el contrario el modelo de DACI de la Orden 55/2023 es específico para MINERVA, es decir, sólo se cumplimenta única y exclusivamente antes de la consulta a MINERVA; mientras que en los demás momentos del procedimiento (al incoar el procedimiento de contrato menor etc. etc.) se aplicaría el modelo de la Orden 1030?

2º.-En los contratos no subvencionados por el PRTR, la Ley 11/2023 de contratos aragonesa impone también una DACI, pero ¿no ha de ser la de la Orden 55/2023 entiendo, sino acomodada a la Ley aragonesa?

Con respecto a la primera pregunta, indicar que, el modelo DACI de la [Orden HFP/55/2023, de 24 de enero](#), efectivamente, ha derogado el modelo incluido en la [Orden](#)

[HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.](#) Por tanto, se cumplimentará únicamente este modelo de acuerdo a lo establecido en la mencionada Orden.

Con respecto a su segunda consulta, indicarles que, **en los contratos no subvencionados por el PRTR, no es de aplicación la DACI establecida por la [Orden HFP/55/2023, de 24 de enero](#)**, la DACI requerida por la Ley aragonesa deberá adecuarse a los requisitos establecidos por esta ley.



PREGUNTA 88. Ayuntamiento de Gata de Gorgos

Buenos días.

El pasado día 25 de abril tuvo lugar el SEMINARIO: GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) llevado a cabo por la FEMP.

Escribo este correo porque tengo una serie de dudas que no pude resolver durante el seminario:

- 1. En el seminario se dijo que se facilitaría la grabación y un documento contestando a las dudas que no se habían podido tratar por falta de tiempo pero que los asistentes habían formulado en el chat. ¿Es esta información correcta?*
- 2. ¿Es este el correo electrónico de la FEMP al que debo dirigirme para formular estas dudas? (en caso de que deba dirigirme a otra dirección de correo les ruego que me lo faciliten)*
- 3. ¿Solamente resulta obligatoria aplicar la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (incluida en el Plan de Medidas Antifraude) en materia de contratación en proyectos que ejecuten el PRTR? ¿La DACI solo afecta a procedimientos que impliquen fondos europeos?*
- 4. ¿El comité antifraude cada cuánto tiempo debe reunirse? Si ya se reunió en febrero, pero en marzo se aprobó un nuevo Plan de Medidas Antifraude, ¿el comité debe volver a reunirse pronto?*

Un saludo.

Con respecto a sus dudas indicarle que:

- ✓ La grabación del seminario celebrado el 25 de abril puede encontrarla en el siguiente [enlace](#),



- ✓ En la [página de Fondos Europeos](#) para Entidades Locales de la web de la FEMP puede encontrar todas las convocatorias financiadas con fondos NEXT GENERATION EU que publican los diferentes órganos concedentes (Ministerios, Institutos, Diputaciones, Comunidades Autónomas, etc.) y cuyos posibles beneficiarios sean las Entidades locales, así como documentos relevantes en cuanto a Normativa y Preguntas Frecuentes que le pueden servir de ayuda. También puede encontrar un [buzón](#) habilitado para responder preguntas que le puedan surgir en torno a convocatorias, procedimientos...relacionados con estos fondos.
- ✓ La DACI de la [Orden HFP/55/2023, de 24 de enero](#), es un instrumento desarrollado en el contexto del PRTR y que, por tanto, **aplica solamente a proyectos financiados con los fondos Next Generation EU y a los procedimientos que estos lleven consigo**. Asimismo, indicar que es posible que también se requiera firmar una Declaración de Ausencia de Interés en la formalización de contratos no subvencionados. No obstante, este será un requisito establecido en la legislación a la que tengan que acogerse los mismo y la DACI correspondiente, deberá adecuarse a lo exigido en ese caso.
- ✓ La periodicidad con la que debe reunirse el Comité Antifraude debe constar en el propio Plan de Medidas Antifraude, así como la obligatoriedad, o no, de reunirse tras la modificación y/o aprobación de un nuevo Plan.